

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN
CODAZZI CERTIFICAN:**

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de análisis especializados en el Laboratorio Nacional de suelos y validación metodológica.

Para cumplir este objetivo, dentro de las funciones del IGAC, establecidas en el artículo 4 de la misma norma, se encuentran, entre otras, las siguientes: “1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. (...) 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartográfica básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. (...) 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto”.

De igual manera, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones mencionadas, el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Subdirección de Geografía, la Subdirección de Agrología y el Laboratorio Nacional de Suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de actualización de metodologías y controles, para lograr un efectivo cumplimiento con estándares de calidad acorde a las exigencias y necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo 22 de la norma ya citada, cabe destacar las siguientes: “1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)”.

Que el Laboratorio Nacional de Suelos desarrolla actividades para elaborar los análisis físicos, químicos, mineralógicos, micromorfológicos y biológicos de los suelos, aguas para riego y tejidos vegetales, adicional a lo anterior el IGAC está comprometido con el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado en el Laboratorio Nacional de Suelos, como también del mantenimiento de su acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025 de 2017 y con la meta establecida para la realización de pruebas analíticas de suelos a Nivel Nacional

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

para la formulación de alternativas de manejo y aprovechamiento productivo, a través de buenas prácticas profesionales y la garantía del ofrecimiento del servicio de análisis químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos, aguas y tejido vegetal, acorde con los métodos establecidos y dando cumplimiento a los requisitos de los clientes.

Aunado a lo anterior, y soportado en las competencias del Instituto y las necesidades de otras entidades que requieren información vinculada a los procesos antes mencionados y en virtud de la insuficiencia de personal, para atender las necesidades que exigen dichas actividades, se requieren tres (3) profesionales para la prestación de servicios para la ejecución de análisis especializados en el Laboratorio Nacional de suelos y validación metodológica.

Así mismo, se requiere; realizar mínimo 650 análisis mensuales o según la demanda del LNS correspondientes a determinaciones analíticas de alta complejidad a nivel físico, químico o biológico a muestras de suelos, aguas, compost y/o tejido vegetal de acuerdo con la programación, elaborar, ejecutar e implementar los protocolos de validación de métodos analíticos del LNS

De esta manera, conforme a lo expresado con anterioridad y atendiendo a la planta de personal establecida para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, específicamente para la subdirección de Agrología-Laboratorio Nacional de Suelos (LNS), se evidencia que aunque hay seis (6) profesionales no son suficientes para adelantar estas actividades, de manera efectiva y oportuna, debido al volumen de trabajo que se presenta, adicional se debe dar cumplimiento a las metas establecidas para la presente vigencia, las cuales se estiman en 80.000 análisis, por lo tanto, se requiere contar con apoyo externo, idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria, para prestación de servicios profesionales para la ejecución de análisis especializados en el Laboratorio Nacional de suelos y validación metodológica.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s): Título Profesional Universitario en Agrología, Agronomía, Microbiología, Biología, Bacteriología, Geología, Química, Química Ambiental, Ingenierías: Química, Agronómica, Agrícola, Ambiental o Geológica con especialización en Biología, Microbiología, Química Ambiental, Ciencias de la Tierra o Suelos. Acreditar seis (6) meses de experiencia profesional Equivalencia: Podrán ser aplicadas equivalencias entre estudios y experiencia conforme a lo reglamentado en la Resolución No. 028 del 04 de enero de 2023.	TRES	3
	Letras	Número

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE	

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, el día 8 del mes de mayo de 2023.

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Diana Marcela Martinez DGIG – Contratista
 Revisó: Melissa Lis Gutierrez – Jefe de Laboratorio Nacional de Suelos